CONTRATO Nº CO1.PCCNTR. 7701724 DE 2025

CONTRATISTA:	**JOSE EDUARDO JOYA ROJAS**
NIT/ CC:	**19.342.201 de Bogotá D.C.**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA. "IDUVI".
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	26 de marzo de 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025000069
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000066
VALOR INICIAL	$ 66.150.000
PLAZO INICIAL:	9 meses
FECHA DE INICIACION:	27 de marzo de 2025
ADICIÓN EN TIEMPO:	N/A
ADICIÓN EN DINERO:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 66.150.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de diciembre de 2025
SUPERVISORES:	Nancy Janneth Agudelo Moreno Subgerente Administrativa y Financiera

En Chía a los treinta (30) días del mes de diciembre de año 2025 se reunieron **NANCY JANETH AGUDELO MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.476.702 de Chía, obrando en calidad de **Subgerente Administrativa y Financiera** del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- y supervisora del contrato, y **JOSE EDUARDO JOYA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía número 19.342.201 de Bogotá D.C. en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR. 7701724 DE 2025.**

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad a las condiciones contractuales iníciales, y las adiciones y/o ajustes efectuados por las partes al contrato, las siguientes son las condiciones económicas del Contrato:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 66.150.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 66.150.000
Valor total ejecutado	$ 66.150.000
Valor pagado al Contratista	$ 66.150.000
Valor por pagar a favor del contratista	$ 0
Saldo a liberar a favor del IDUVI	$00,00

DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN:

1. Informe de ejecución de actividades del contratista.
2. Planillas de pago de seguridad social
3. Certificación expedida por el supervisor sobre la verificación del cumplimiento
4. Disponibilidad presupuestal.
5. Registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO N°. CO1.PCCNTR. 7701724,** suscrito entre **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA -IDUVI-** y **JOSE EDUARDO JOYA ROJAS,** de conformidad con lo certificado y señalado por el Supervisor y la información que reposa en el expediente del contrato.

SEGUNDA. - VALORES: El valor ejecutado del contrato No. **CO1.PCCNTR. 7701724** de acuerdo con lo señalado por el supervisor en el balance económico de la presente acta.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los documentos enunciados en la parte considerativa, así como los que reposan en el expediente físico y en SECOP II del Contrato.

CUARTA. - PAZ Y SALVO: las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior en contra el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA -IDUVI-**

QUINTA. - LIBERACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI-: EL IDUVI procederá a la reducción del saldo sin ejecutar y a su favor, para lo cual el supervisor del contrato debe remitir solicitud de reversión del RP Y CDP al profesional encargado de presupuesto.

SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la

lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se firma en Chía, Cundinamarca, a los 30 días del mes de diciembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

El Contratista	El supervisor
JOSE EDUARDO JOYA ROJAS C.C. 19.342.201 de Bogotá D.C.	**NANCY JANETH AGUDELO MORENO** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA